

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: CIUDADANOS FREDDY DÍAZ AGUILERA Y CELESTINO PÉREZ SALAZAR, QUIENES SE OSTENTAN COMO CANDIDATOS A AGENTE MUNICIPAL DE DON SAMUEL, MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/43/2018** y su acumulado **TEEC/JDC/44/2018**, relativo a los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano promovido por los Ciudadanos Freddy Díaz Aguilera y Celestino Pérez Salazar, quienes se ostentan como Candidatos a Agente Municipal de Don Samuel, Municipio de Escárcega, Campeche, en contra del "H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, se reclama la validación de la ilegal y arbitraria Elección de Agente Municipal de la Comunidad de Don Samuel, Municipio de Escárcega, se reclama la emisión del arbitrario e ilegal oficio de fecha 26 de Noviembre de 2018, mediante el cual declara improcedente mi solicitud de anulación de la elección de Agente Municipal de la Comunidad de Don Samuel, Municipio de Escárcega."... (SIC). **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha **diecisiete de enero de dos mil diecinueve**.-----

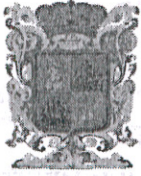
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con cuarenta minutos** del día de hoy **diecisiete de enero del año dos mil diecinueve**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a los promoventes y demás interesados, el acuerdo** de fecha **diecisiete de enero del año en curso**, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO CAMPECHANO.**

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/43/2018 Y SU
ACUMULADO TEEC/JDC/44/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO FREDDY DÍAZ
AGUILERA, QUIEN SE OSTENTA COMO
CANDIDATO A AGENTE MUNICIPAL DE DON
SAMUEL, MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA,
CAMPECHE.

CIUDADANO CELESTINO PÉREZ SALAZAR,
QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATO A
AGENTE MUNICIPAL DE DON SAMUEL,
MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
ESCÁRCEGA, CAMPECHE Y EL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, SE RECLAMA
LA VALIDACIÓN DE LA ILEGAL Y ARBITRARIA
ELECCIÓN DE AGENTE MUNICIPAL DE LA
COMUNIDAD DE DON SAMUEL, MUNICIPIO DE
ESCÁRCEGA Y DEL SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
ESCÁRCEGA, SE RECLAMA LA EMISIÓN DEL
ARBITRARIO E ILEGAL OFICIO DE FECHA 26 DE
NOVIEMBRE DE 2018, MEDIANTE EL CUAL SE
DECLARA IMPROCEDENTE MI SOLICITUD DE
ANULACIÓN DE LA ELECCIÓN DE AGENTE
MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE DON
SAMUEL, MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA."...(SIC)

MAGISTRADO INSTRUCTOR: MAESTRO
VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Con fecha (diecisiete de enero de dos mil diecinueve), la ciudadana Maestra María Eugenia
Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche,



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur”



ACUERDO DE REQUERIMIENTO.

TEEC/JDC/43/2018 Y SU ACUMULADO TEEC/44/2018.

da cuenta, al Magistrado Numerario Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, con el estado procesal que guarda el expediente. Conste. -----

VISTA la cuenta, el Magistrado Instructor; -----

ACUERDA:

ÚNICO.- **Requerimiento con apercibimiento.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 539, 638, 676, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y observándose que la documentación presentada ante este Órgano Jurisdiccional se encuentra incompleta, **SE REQUIERE** al **Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Escárcega**, para que dentro del término de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, contadas a partir del momento en que sea notificado el presente proveído, remita a este Tribunal Electoral del Estado, la documentación que a continuación se enumera. ---

- a) Copia certificada de la resolución de fecha nueve de enero de dos mil diecinueve, incluidos los puntos resolutiveos en la que se da cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal Electoral. -----

Lo anterior con el **APERIBIMIENTO** que para el caso de no cumplir en tiempo y forma, con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. ---

NOTIFÍQUESE: por **oficio** al **Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Escárcega**, ubicada en la calle 29 X 28 Colonia Centro, oficinas de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega, Campeche, con copias certificadas del presente acuerdo; por estrados al actor y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, 693 y 695, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ciudadano **Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez**, ante la Secretaria General de Acuerdos Ciudadana **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y da fe. Conste. -----

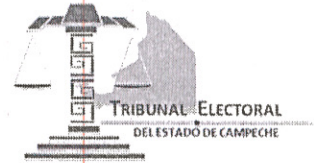

MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.
MAGISTRADO INSTRUCTOR.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 1
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2019, Año del Centenario luctuoso del
General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

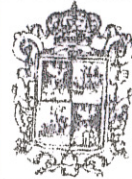


ACUERDO DE REQUERIMIENTO.

TEEC/JDC/43/2018 Y SU ACUMULADO TEEC/44/2018.

MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

Con fecha (diecisiete de enero de dos mil diecinueve) se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación. Doy fe. CONSTE. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE